DE REFORMA AL DECRETO N°. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY N°. 290 LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO EJECUTIVO N°. 09-2016, aprobado el 7 de junio de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 107 del 9 de junio de 2016

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO EJECUTIVO N°. 09-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO
DE REFORMA AL DECRETO N°. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY N°. 290 LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO.

Artículo 1. En materia de la estructura de la Presidencia de la República, se adiciona el numeral 1.22 al artículo 4...1 del Decreto N°. 71-98 y sus reformas, Reglamento de la Ley N°. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, el que se leerá así:

"Artículo 4. Estructura. Para el adecuado funcionamiento, la Presidencia de la República se estructura en:

Asesores del Presidente de la República:

…1.22. Asesores del Presidente de la República para Políticas y Asuntos Internacionales".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de junio del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18285

República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18285